

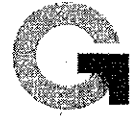


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>		
<b>ACTA DE MATRIMONIO</b>				
DESCRIPCIÓN				
Registrar y expedir las Actas de Matrimonio				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos 79 al 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER		Acta de Matrimonio		
SE REALIZA EN LINEA		VIGENCIA Permanente		
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
	X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Mutuo consentimiento de los Contrayentes		
REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<p>I.- Que se presenten los contrayentes</p> <p>II. Acreditar que los contrayentes han cumplido 18 años; Con la credencial de elector, cédula profesional, acta de nacimiento.</p> <p>III. La manifestación de que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio;</p> <p>IV. Solicitud de matrimonio que contenga los nombres, apellidos, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes, de sus padres; La solicitud se les entrega en la Oficialía del Registro Civil donde acudan.</p> <p>V. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes;</p> <p>VI. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes. En el convenio de sociedad conyugal se expresará si comprenderá los bienes presentes y/o futuros o solo parte de ellos, en caso de los bienes inmuebles, las capitulaciones deberán constar en escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una copia del testimonio formará parte del apéndice del acta de matrimonio. Asimismo deberá expresarse quien administrará la sociedad, el porcentaje del producto del trabajo que aportarán, así como si la sociedad responderá de las deudas de cada cónyuge. en caso de separación de bienes, el convenio contendrá un inventario de lo que sea propietario cada cónyuge y la relación de las deudas de cada uno;</p> <p>VIII. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias.</p> <p>El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación, deberán presentarse, además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, los siguientes:</p> <p>I. Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva, con una certificación no mayor a seis meses;</p> <p>II. Si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente y fue declarado nulo, deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada;</p>		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 79 al 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México y Municipios.
	Uno	Uno de cada uno		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

<p>III. Copia certificada de la resolución que decreta el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución, con una Certificación no mayor a seis meses, en caso de que alguno o ambos solicitantes hubieren contraído matrimonio con anterioridad.</p> <p>IV. Copia certificada de la dispensa de edad concedida por el juez de primera instancia al menor o menores para que contraigan matrimonio;</p> <p>V. Copia certificada de la sentencia judicial que otorga la suplicia del consentimiento concedida por el juez de primera instancia al menor o menores para que contraigan matrimonio; y</p> <p>VI. Copia certificada de la dispensa concedida por el Juez de Primera Instancia respecto del tutor o curador para contraer matrimonio con la persona que ha estado bajo su guarda, o la otorgada a los parientes de conformidad con el Código Civil del Estado de México.</p>							
<b>PERSONAS MORALES</b>							
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica			
<b>OTROS</b>							
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica			
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE</b>	15 a 25 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	Inmediata			
<b>VIGENCIA</b>	Permanente						
<b>COSTO</b>	Tarifa aplicable del Código Financiero del Estado de México art. 142 fracción 5, \$ 271.00 Solicitud de matrimonio y \$ 362.00 de Celebración de matrimonio.						
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas de la Tesorería Municipal						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica						
<b>CRITERIO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cubrir con los requisitos para dicho trámite.						
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>			
<b>SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>				Subdirección de Apoyo Institucional			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>				LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO			
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b>	Blvd. Adolfo López Mateos			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	91	
<b>COLONIA:</b>	El Potrero		<b>MUNICIPIO:</b>	Atizapán de Zaragoza			
<b>C.P.:</b>	52975	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	de 09:00 a 13:00 hrs. de Lunes a viernes				
<b>CAD:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXT.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
01(55)	3622-2804	2991 2804	No aplica	No aplica			
<b>OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>				Oficinas del Registro Civil 01, 02, 04 y 06 establecido en Atizapán de Zaragoza			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>				Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas (Registro Civil 01 y 03), Mtro. Jorge Adrián Cruz Flores (Registro Civil 02 y 06) y Lic. Lorena Paredes González (Registro Civil 04 y 05)			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Registro Civil 01: boulevard Adolfo López Mateos no. 91 puerta 103 El Potrero Atizapán de			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	2991	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA  
**ENGRANDE**

Zaragoza México Registro Civil 02: Retorno de parque de los pájaros 143 frac. Las arboledas Atizapán de Zaragoza México Registro Civil 04: Av. Hogares esq. con Hogar del gozo s/n Col. Hogares de Atizapán, Atizapán de Zaragoza México.			
COLONIA:	El Potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.	52927	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de 09:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes
CÉDULA:	TELÉFONOS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155	5370-0063	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atizapán de Zaragoza		
<b>OTROS</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene algún costo?		
RESPUESTA:	Si, \$ 280.00 solicitud de matrimonio y \$ 654.00 de celebración de matrimonio.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puede pagarse?		
RESPUESTA:	Tesorería Municipal		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el horario de atención		
RESPUESTA:	De 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
Ninguno			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		03 / 03 / 2017	
LIC. MANUEL ALEJANDRO GARCIA ROSAS SUBDIRECTORA DE APOYO INSTITUCIONAL	LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		